**Sesión ordinaria número CD-11/2019** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del veinte de marzo de dos mil diecinueve. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): licenciado Nelson Armando Guzmán Mendoza, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, ambos directores propietarios; doctor Abraham Mena, director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 de la sesión ordinaria 44/2018 del Consejo Directivo, en sustitución del Director Propietario, cargo que se encuentra vacante; licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona, y licenciada Mariana Carolina Gómez Vásquez, ambos directores suplentes. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. *Verificación de quórum e integración del Consejo*.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. *Aprobación de la agenda***. **EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD**. **Punto 3. *Lectura del acta de sesión ordinaria CD-10/2019.*** La Secretaria General Interina, Narda del Rosario Rivera Martínez, procede a la lectura de la misma. **Punto 4**. ***Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-10/2019.* EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CD-10/2019.** **Punto 5. *Proyecto de resolución para la clasificación de confidencialidad de la información relativa a la opinión sobre la participación de operadores en el proceso de concesión de espectro radioeléctrico, emitida el 25 de julio de 2018 (******SC-017-S/OC/R-2018).*** **PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. *Punto 6.*** ***Modificación al Glosario de Términos de la Ley de Competencia (LC).*** El Director ponente expone, entre otros aspectos,que luego de haber cotejado la normativa vigente con la realidad y con el desarrollo de las atribuciones que la LC da a esta Superintendencia (SC), surge la necesidad de actualizar el Glosario de Términos de la LC, en cumplimiento al plan para promover la adopción de recomendaciones de política pública, aprobado por el Superintendente de Competencia. Luego de analizar la propuesta, este CD hace las siguientes consideraciones: ***I.*** Que el art. 14 letra j) de la Ley de Competencia, establece como atribución del Consejo Directivo emitir un glosario de términos utilizados para la aplicación de la Ley de Competencia; **II.** Que por medio de la resolución RC-AG-08/2006, de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, el Consejo Directivo resolvió emitir el Glosario de Términos de la Superintendencia de Competencia; **III.** Que por medio de la resolución RC-AG-12/2006, de fecha doce de diciembre de dos mil seis, en virtud de la aprobación del Reglamento de la Ley de Competencia, el Consejo Directivo modificó el citado Glosario; **IV.** Que por medio de la resolución RC-AG-02/2009, de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, el Consejo Directivo modificó el referido Glosario para la inclusión de nuevos términos acuñados en la labor de aplicación tanto de la LC como de su reglamento; **V.** Que luego de haber cotejado la normativa vigente con la realidad y con el desarrollo de las atribuciones que la LC da a esta Superintendencia (SC), surge la necesidad de actualizar el Glosario de Términos, por constituir una herramienta útil que enriquece e ilustra sobre cada uno de los términos usados en la aplicación de la LC y facilita a la SC realizar su labor de abogacía de la competencia para consolidar una cultura de competencia en la sociedad salvadoreña***; EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ESTE CONSEJO DIRECTIVO,*** en uso de la facultad conferida en el artículo 14 literal j) de la Ley de Competencia, **RESUELVE**: modificar el Glosario de Términos de la Superintendencia de Competencia, de la siguiente manera: **1.** Sustitúyase la definición de RECOMENDACIONES por la siguiente: Recomendaciones: a. “Aquellas medidas propuestas por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia dirigidas a entidades públicas, con el fin de evaluar, crear o modificar políticas públicas o normativas que inciden en las condiciones de competencia de un sector específico”. **2.** Adiciónese las siguientes definiciones: a. “Opinión: Evaluación de proyectos normativos, ordenanzas, reglamentos y procedimientos de contratación y adquisición públicos cuyo propósito es la identificación de posibles elementos o barreras que puedan limitar, restringir o impedir significativamente la competencia, con el fin de promoverla en los sectores a los que van dirigidos. Y para estos efectos ***EMITE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO RC-AG-02/2019, A LAS NUEVE HORAS DEL 20 DE MARZO DE 2019*.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las nueve horas y diez minutos del día de su fecha.

Nelson Armando Guzmán Mendoza Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena Carlos Alberto Moreno Carmona

Mariana Carolina Gómez Vásquez